



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201815000214001**

Fecha: **22-02-2018**

Página 1 de 11

Bogotá D.C.,

Señores

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Grupo de Administración Gestión y Soporte

Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado

soporte.ekoqui@defensajuridica.gov.co

CARRERA 7 75 66

Bogotá D.C.

ASUNTO: Reporte de Verificación Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI - Segundo Semestre de 2017.

Respetados Doctores:

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, la Circular Externa No.05 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI – Perfil Jefe de Control Interno versión.4; la Oficina de Control Interno del Ministerio de Salud y Protección Social, verificó el cumplimiento de los diferentes usuarios de las funciones establecidas en la ley y los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Para realizar dicha verificación, de las funciones al Administrador de entidad y a los apoderados judiciales, la Oficina de Control Interno tomó principalmente la información dispuesta en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI y la información suministrada por la Dirección Jurídica del Ministerio.

1. Ingreso y retiro de Abogados y/o Jefe de Control Interno de la Entidad	% de Cumplimiento
Creación nuevos usuarios en el sistema	100%
Inactivación de usuarios	77%

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono: (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201815000214001

Fecha: 22-02-2018

Página 2 de 11

Argumente de ser necesario el resultado: Una vez revisadas las respuestas de la Dirección Jurídica y contrastando la Verificación del Sistema, se encontró que durante el Segundo Semestre de 2017 se crearon dos perfiles de abogados, sin embargo no concuerda con lo reportado por la Dirección Jurídica, pues el abogado señalado se creó en enero de 2018, tal como se pudo evidenciar en el sistema. Sin embargo se refleja un cumplimiento del 100% pues ningún de los abogados que ejerce actualmente la representación de la entidad se encuentra fuera del sistema. Respecto a la inactivación de usuarios, se realizó la inactivación de 7 abogados que anteriormente pertenecían a la Dirección de Administración de Fondos, aún quedan pendientes 2 de los perfiles de abogados por desactivar.	
2. Capacitación	No. De Usuarios Capacitados / No. De Usuarios Activos en la Vigencia
Usuarios capacitados por el administrador de entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	24/25
Argumente de ser necesario el resultado: De acuerdo a lo reportado por la Dirección Jurídica, uno de los apoderados nuevos durante el segundo semestre de 2017, tiene pendiente su capacitación.	
3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la Certificación	% de Cumplimiento
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.	67%
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema.	88%
Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).	73%
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	100%
Verificar los procesos registrados en el sistema tenga incorporada la provisión contable.	74%
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.	78%

✓



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201815000214001

Fecha: 22-02-2018

Página 3 de 11

Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.	99%
Argumente de ser necesario el resultado: Durante el segundo semestre de 2017 se notificaron en total 412 nuevas demandas, según lo reportado por la Dirección Jurídica. Se realizó un cruce de información con el reporte detallado del sistema eKOGUI y se encontró que de los 5185 procesos vigentes enviados por la Dirección Jurídica, 3472 se encuentran en el sistema e-KOGUI, es decir que, 1713 aún no están radicados en el sistema. La salvedad que debe hacerse es que a pesar que se tomó el 100% de la información suministrada por la Dirección Jurídica, pueden existir errores en el porcentaje pues algunos de los números suministrados no coinciden con los 23 dígitos de cada proceso; y no se suministró en la base de datos de la Dirección Jurídica la columna del ID de e-KOGUI para la comparación de la información. Durante el segundo semestre de 2017 se notificaron en total 242 solicitudes de conciliación, según lo reportado por la Dirección Jurídica se suministró la base de datos de las conciliaciones activas que en total eran 138, las cuales se verificaron respecto a lo dispuesto en el reporte detallado del sistema eKOGUI, y se encontró que 122 se encuentran radicadas representando el 88%. Dado que la base suministrada por la dirección Jurídica no poseía el ID del sistema, se realizó de manera manual la confrontación. Para verificar que los procesos terminados tengan registrado el sentido del fallo, según lo reportado por el Administrador de la entidad durante el segundo semestre de 2017 se fallaron 586 procesos. Una vez comparada la información suministrada con el reporte del sistema se encontró que solo 388 coinciden con lo reportado, de los cuales 13 aparecen activos en el reporte detallado del sistema. En primera instancia 31 con reporte de fallo desfavorable, 256 con fallo favorable y 101 registrado "SF". Se encontró también que una vez revisado los fallos de segunda instancia, 13 procesos poseen sentido del fallo, aun cuando en primera instancia no lo poseía. La verificación de tener registrado en el sistema si procedió o no la conciliación se realizó con el reporte de detalle de conciliaciones extrajudiciales 4403 de las cuales fueron filtradas únicamente las terminadas es decir 3145, todas ellas con el registro solicitado. Respecto a la incorporación de la provisión contable, se procedió a tomar los todos los procesos registrados en el sistema e-KOGUI, activos y en contra de la entidad (4927), se encontró que 1256 de ellos no poseen la provisión contable o se encuentra vacía en el sistema. La calificación del riesgo se verificó respecto a todos los procesos registrados en el sistema e-KOGUI, activos y en contra de la entidad (4927), y se encontraron en el sistema que 1074 no poseían calificación del riesgo. En el segundo semestre de 2017 se estudiaron en sede del Comité de Conciliación 308 fichas, presentándose 277 fichas a los Miembros del Comité en el formato del Sistema. En total 31 fichas fueron presentadas sin el formato, pero valga la aclaración que 29 de ellas hacían parte de la Dirección de Fondos de la Protección Social, la cual se encontraba realizando la transición a la nueva entidad Administradora de los Recursos del Sistema general de Seguridad Social en Salud	



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201815000214001**

Fecha: **22-02-2018**

Página 4 de 11

– ADRES y solo dos fichas sin el respectivo formato pertenecientes al Ministerio. Razón por la cual estas últimas dos fichas fueron las que se evaluaron en el porcentaje de cumplimiento.

ENUNCIADO	0% - 20%	21% - 40%	41% - 60%	61% - 80%	81% - 100%
"Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"					x
"Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. del instructivo"					x

Observaciones y opciones de mejora para el Sistema:

- Las funciones del administrador de la entidad según lo verificado y realizando una ponderación de las obligaciones a su cargo, se encuentra en un cumplimiento de un 93%.
- Las funciones de los abogados según lo verificado, y realizando una ponderación de las obligaciones a su cargo, se encuentra en un cumplimiento de un 81%.
- La Dirección Jurídica respecto a los procesos que figuran el Sistema e-KOGUI, expresa lo siguiente:

"La información relacionado con los procesos no se remite de acuerdo con lo registrado en el sistema EKOGUI ya que este a la fecha aún no refleja la realidad de la actividad litigiosa en donde se encuentra vinculado el Ministerio pues a la fecha siguen apareciendo procesos que en su momento no fueron terminados por los apoderados en LITIGOB, y que la mayoría de los cuales ya no se encuentran vinculados con el Ministerio, o procesos que si bien fueron terminados en dicho sistema con la migración de la información se reportan nuevamente como activos en EKOGUI.

Tal como se informó en el primer semestre el Grupo de Defensa Judicial inició la verificación e identificación individual de cada uno de los procesos que se encontraban en el usuario del



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201815000214001**

Fecha: **22-02-2018**

Página 5 de 11

administrador, los cuales inicialmente se asignaron a un Usuario que se denominó JUAN CAMILO ESCALLON y posteriormente al usuario PAOLA ANDREA RUIZ GONZALEZ, para continuar efectuando la terminación de dichos procesos según la información que reposa en el expediente, página de la rama judicial y el aplicativo CRM que maneja Grupo de Defensa Legal y que cuenta con visto bueno de terminación por parte de la Coordinadora de la época.

Desde el mes de 1° de Julio a 31 de Diciembre de 2017, se han fallado 357 procesos y se continúa con la tarea de verificación, depuración, actualización y terminación de procesos.

Finalmente, en el sistema EKOGUI se encuentran registrados procesos en los cuales este Ministerio fue vinculado pero no notificado, situación respecto de la cual actualmente mes a mes se continua efectuando la verificación de los procesos reportados por la agencia en donde vinculan a la entidad y que a la fecha no hemos sido notificados, identificándolos plenamente y se solicita la desvinculación a la ANDJE."

- Se sugiere concretar la migración de la totalidad de los procesos a cargo de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social y la inactivación de los usuarios de la misma en el perfil del Ministerio de Salud y Protección Social.
- La Oficina de Control Interno del Ministerio de Salud y Protección Social, solicita muy amablemente que para el perfil del Jefe de Control Interno, se desactive a Sandra Liliana Silva Cordero como Jefe de Control Interno de la Dirección de Fondos de la Protección Social, pues la misma dejó de existir a partir del 1 de agosto de 2017 y actualmente las funciones de la entidad las ejerce la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, con otra persona a cargo de la Oficina de Control Interno.

1. Funciones del administrador del Sistema en la entidad - Artículo 2.2.3.4.1.9. Decreto 1069 de 2015

FUNCIONES	Medio de Verificación	OBSERVACIONES OCI
1. Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema eKOGUI en la entidad.	Comunicaciones de incidentes sobre el funcionamiento del Sistema, sobre una muestra aleatoria, selectiva y con gestión cerrada, en caso de aplicar	Durante el segundo semestre de 2017, 8 correos electrónicos fueron copiados tanto de la Dirección Jurídica como del grupo de soporte de la Agencia.

5



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201815000214001

Fecha: 22-02-2018

Página 6 de 11

		A partir de la información reportada, ninguna de ellas se refiere a incidentes sobre el funcionamiento del sistema.
2. Gestionar con los usuarios del Sistema eKOGUI en la entidad, las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado, en los plazos que ésta establezca	Comunicaciones de incidentes remitidas a la Agencia, sobre una muestra aleatoria, selectiva y con gestión cerrada en caso de aplicar.	Se evidenciaron 8 comunicaciones de las cuales 3 comunicaciones solicitan modificaciones, 3 comunicaciones con solicitudes específicas y 2 comunicaciones por parte de la Agencia con el reporte del soporte realizado. Del total 5 ya fueron cerradas completamente, 1 parcialmente y 2 pendientes por resolver.
3. Remitir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una vez notificada la entidad, las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma pretensiones supere Treinta y Tres Mil Salarios Mínimos Legales Vigentes (33.000 SMLV).	Constancia de remisión a la ANDJE, cuando aplique.	Según lo reportado por la Dirección Jurídica, durante el segundo semestre de 2017 no se efectuaron solicitudes de la Agencia sobre piezas procesales que hayan superado el tope señalado.
4. Capacitar a los apoderados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado de Sistema eKOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	Verificar de manera aleatoria y selectiva que los usuarios creados en el Sistema hayan sido capacitados por el administrador de la entidad o por la ANDJE, respaldados con listados de asistencia o certificación emitida por la Agencia.	De acuerdo a lo reportado por la Dirección Jurídica, durante el segundo semestre de 2017 se llevó a cabo la capacitación de ROSANA MARGARITA GUAL CHARRIS y PAOLA ANDREA RUIZ GONZALEZ. Finalmente, la abogada LISETH ADRIANA DE LA OSSA DIAZ, tiene pendiente su capacitación.
5. Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema eKOGUI, a los usuarios de la entidad.	Ingreso y retiro de apoderados a la Entidad (validar y verificar los apoderados de la Entidad sean usuarios activos del Sistema)	Respecto a la inactivación de usuarios, se encontró que aún no se han desactivado dos de los apoderados pertenecientes a la Dirección de Administración de Fondos y ahora Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Adres
6. Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los casos, procesos y trámites arbitrales dentro del Sistema eKOGUI, de conformidad con instrucciones impartidas por el Jefe de la Entidad o el Jefe de la Oficina Jurídica.	A través de la herramienta de consulta del sistema, verificar de manera aleatoria y selectiva que no existan en el Sistema procesos judiciales o conciliaciones extrajudiciales sin apoderado asignado. En caso de existir procesos o casos sin apoderado, establecer la causa que dio origen a la situación.	Una vez verificado en el sistema y resultado de los reportes, se encontró que existían 905 procesos judiciales activos sin apoderado. Del total, 445 de ellos con fecha de la última actuación perteneciente al último año, 317 con fecha de última actuación del 2012 a 2016 y 143 sin fecha de última actuación. Respecto a las conciliaciones extrajudiciales, se verificó en el sistema 795 sin apoderado, de

VB



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201815000214001

Fecha: 22-02-2018

Página 7 de 11

		los cuales 606 tienen como fecha de última actualización de los años 2013-2016.
7. Informar a la Agencia dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del Sistema.	Constancia de remisión a la ANDJE de la ausencia del Jefe de Oficina Jurídica, jefe de Control Interno, Jefe de Oficina Financiera, Administrador del Sistema de la entidad o Secretario Técnico de Comité de Conciliación, cuando a ello hubiere lugar.	Durante el segundo semestre de 2017, se presentó una ausencia temporal del rol de administrador de entidad, al cual se le asignó un reemplazo y se ve reflejado en el sistema.

2. Funciones del Apoderado - Artículo 2.2.3.4.1.10. Decreto 1069 de 2015

FUNCIONES	Medio de Verificación	OBSERVACIONES OCI
1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales a su cargo.	Procesos Judiciales y Conciliaciones Extrajudiciales Activas: • Verificar de manera aleatoria y selectiva que los procesos judiciales (en contra de la entidad e iniciados por la entidad) y las conciliaciones extrajudiciales en la entidad, se encuentren radicados en el Sistema. Procesos Judiciales y Conciliaciones Extrajudiciales Terminadas: • Verificar de manera aleatoria y selectiva que los procesos terminados tengan registrados en el sistema el sentido del fallo (Favorable / Desfavorable o causal de Terminación Anormal).	Se realizó un cruce de información con el reporte detallado del sistema eKOGUI y se encontró 5185 procesos vigentes enviados por la Dirección Jurídica, 3472 se encuentran en el sistema e-KOGUI, es decir que, 1713 aún no están radicados en el sistema. Según lo reportado por la Dirección Jurídica se suministró la base de datos de las conciliaciones activas que en total eran 138, las cuales se verificaron respecto a lo dispuesto en el reporte detallado del sistema eKOGUI, y se encontró que 122 se encuentran radicadas representando el 88%. Para verificar que los procesos terminados tengan registrado el sentido del fallo, según lo reportado por el Administrador de la entidad durante el segundo semestre de 2017 se fallaron 586 procesos. Una vez comparada la información suministrada con el reporte del sistema se encontró que solo 388 coinciden con lo reportado, de los cuales 13 aparecen activos en el reporte detallado del sistema. En primera instancia 31 con reporte de fallo desfavorable, 256

15



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201815000214001

Fecha: 22-02-2018

Página 8 de 11

		con fallo favorable y 101 registrado "SF". Se encontró también que una vez revisado los fallos de segunda instancia, 13 procesos poseen sentido del fallo, aun cuando en primera instancia no lo poseía.
	•Verificar de manera aleatoria que las conciliaciones extrajudiciales que hayan terminado, tengan registrada en el sistema la actuación que le dio por terminada.	La verificación de tener registrado en el sistema si procedió o no la conciliación se realizó con el reporte de detalle de conciliaciones extrajudiciales 4403 de las cuales fueron filtradas únicamente las terminadas es decir 3145, en todas ellas registrada la actuación que dio por terminada la conciliación.
	Información básica completa: •Verificar de manera aleatoria y selectiva que los procesos judiciales y las conciliaciones extrajudiciales tengan sus datos básicos completos en el sistema.	Una vez descargo el detalle de los procesos judiciales del sistema se encontraron 12644 registros y con respecto a los datos básicos: - 4482 sin registro de causa de la demanda, de las cuales 3886 se encuentran terminados. - 147 sin identificación de nombre de contraparte, de las cuales 90 se encuentran terminados. - 2716 columna nombre del abogado actual de la entidad vacía, de los cuales 1801 se encuentran terminados. - 7 sin etapa actual de proceso a pesar de aparecer activos en el sistema. Respecto a las conciliaciones de las 4403 las cuales aparecen en el detalle de las conciliaciones del registro de e-KOGUI: - 950 se encuentra vacía la columna de motivo de la solicitud, de las que se encuentran 661 terminadas.
	Actualización procesal: • Con una muestra aleatoria y selectiva, verificar que los procesos judiciales estén actualizados en sus etapas y actuaciones en el Sistema.	De los 3472 procesos validados en el sistema 130 procesos se encuentra vacía la situación procesal actual y 1436 concuerda su situación procesal con lo reportado por la Dirección Jurídica.

83



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201815000214001

Fecha: 22-02-2018

Página 9 de 11

	• Con una muestra aleatoria y selectiva, verificar que las conciliaciones extrajudiciales están actualizadas en sus etapas en el sistema.	De las conciliaciones extrajudiciales que reporta el sistema 358 se encuentra vacía la columna de etapa actual, 311 de ellas se encuentran en reparto.
2. Validar la información de solicitudes de conciliación y procesos judiciales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.	• Comunicaciones dirigidas a la Agencia donde se manifieste la no conformidad en la radicación de solicitudes de conciliación y procesos judiciales a su cargo dentro del plazo establecido, si aplica.	Durante el segundo semestre de 2017, no se evidencio ninguna comunicación sobre la no conformidad en la radicación.
3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.	• Verificar de manera aleatoria y selectiva, que los casos presentados para estudio del Comité de Conciliación tengan relacionadas y diligenciadas las fichas técnicas.	En el segundo semestre de 2017 se estudiaron en sede del Comité de Conciliación 308 fichas, presentándose 277 fichas a los Miembros del Comité en el formato del Sistema. En total 31 fichas fueron presentadas sin el formato, pero valga la aclaración que 29 de ellas hacían parte de la Dirección de Fondos de la Protección Social, la cual se encontraba realizando la transición a la nueva entidad Administradora de los Recursos del Sistema general de Seguridad Social en Salud – ADRES y solo dos fichas sin el respectivo formato pertenecientes al Ministerio.
4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la Metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	• Verificar de manera aleatoria y selectiva, que los procesos judiciales (en contra de la entidad e iniciados por la entidad) tengan valoración de riesgo. En caso de que existan procesos judiciales sin calificación de riesgo, establecer la causa que generó la situación.	Para verificar la calificación del riesgo, se procedió a tomar los procesos registrados en el e-KOGUI, activos y en contra de la entidad, del total de 4927, se encontraron en el sistema que 1074 sin calificación del riesgo presentándose las siguientes causas: - De los 1074 activos, 129 tienen como fecha de última actualización años de 2012 a 2016 - 945 con fecha de actualización del último año - 851 de los procesos registrados sin calificación del riesgo también se debe a que no se registra el abogado actual de la entidad.
5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad	• Verificar de manera aleatoria y selectiva que los procesos judiciales en contra de la entidad tengan provisión	Respecto a la incorporación de la provisión contable, se procedió a tomar los procesos registrados en el e-KOGUI 4927 tanto activos



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201815000214001

Fecha: 22-02-2018

Página 10 de 11

no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.	contable. En caso de que existan procesos judiciales sin provisión contable, establecer la causa que generó la situación. Nota: De establecerse que el proceso no tiene riesgo y/o determinarse que no se debe provisionar, en el sistema se deberá registrar la misma con valor "0".	como en contra, y se encontró que 1256 de ellos no poseen la provisión contable o se encuentra vacía en el sistema - 179 tienen como fecha de última actualización años de 2012 a 2016 - 1077 con fecha de actualización del último año. - 877 de los procesos registrados sin provisión contable se debe a que no se registra el abogado actual de la entidad.
---	--	--

Creación nuevos usuarios en el sistema

Durante el segundo semestre de 2017, se realizó la creación del siguiente usuario en el sistema:

- El 27 de julio de 2017, Abogada, Paola Andrea Ruiz Gonzalez

Y se dio inicio nuevamente al usuario:

- El 11 de septiembre de 2017, Abogada, Carmen Elisa Jaramillo Espinosa

La Dirección Jurídica, reporto la creación de la abogada Liseth Adriana de la Ossa Diaz, como creación de nuevo usuario del segundo semestre de 2017, sin embargo el sistema reporta como fecha de inicio el 19 de enero de 2018.

Inactivación de usuarios

Verificando la inactivación de usuarios en el sistema se evidencian que los siguientes abogados aún no han sido desactivados del Sistema del Ministerio, a pesar que hacían parte de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, ahora entidad Adres:

- Nilson Armando Filigrana Villegas
- Paola Andrea Ruiz Gonzalez

Conclusiones y recomendaciones de la Oficina de Control interno

- La Oficina de Control Interno, evidenció que aún se encuentran activos en el perfil del Ministerio, dos apoderados que hacían parte de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social. Por lo que se recomienda realizar las gestiones necesarias tanto para la migración final de procesos, como para la finalización de los roles de abogados.

ح



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201815000214001

Fecha: 22-02-2018

Página 11 de 11

- En ocasión a las comunicaciones que se envían a soporte.ekoqui@defensajuridica.gov.co, se evidencio que se encuentran solicitudes por resolver, por lo que se recomienda efectuar un seguimiento a las mismas con el objetivo de dar cierre a todos las solicitudes realizadas.
- Dado que la información que corresponde a la provisión contable hace parte del formato F-9 el cual es una herramienta que contribuye al adecuado seguimiento y proviene del sistema, se recomienda que para aquellos procesos que no cuentan con la provisión contable, se analice y diligencie, aclarando que para aquellos casos que no sea necesario establecerla, es necesario ponerla en cero, sin dejar ninguna casilla sin diligenciar.
- En vista a que algunos porcentajes de cumplimiento requieren ser optimizados, se recomienda que se realice la Formulación y Seguimiento de Acciones Preventivas y Correctivas en el formato MACF04.
- La Oficina de Control Interno, recomienda que la información del ID de eKOGUI respecto a los procesos y conciliaciones, se maneje de forma articulada con el sistema para tener un mayor control y se facilite el seguimiento al cumplimiento porcentual exigido por la norma.
- Respecto al seguimiento del plan de mejoramiento planteado para 2017-I, se verificó el cumplimiento de las dos acciones planeadas y se evidenció que los porcentajes respecto al reporte anterior han mejorado; se evaluará el cumplimiento de las acciones planteadas se verificará en la fecha de terminación de la acción que corresponde al 31 de julio de 2018.

Cordialmente,



SANDRA LILIANA SILVA CORDERO
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Jrestrepo
Revisó/Aprobó: Ssilva

Ruta electrónica: C:\Users\jrestrepo\Desktop\KOGUI 2017-III\Reporte eKOGUI 2017-II.docx

